



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso

Número de Informe: 28/2014
31 de diciembre del 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° W001413/2014

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.



VALPARAÍSO,

021870 31.DIC.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Investigación Especial N° 28, de 2014 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso y la Municipalidad de El Quisco.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° W001415/2014




REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

021871 31.DIC.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Investigación Especial N° 28, de 2014 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso y la Municipalidad de El Quisco.

Saluda atentamente a Ud.,


VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

 AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° W001413/2014

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

021872 31.DIC.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Investigación Especial N° 28, de 2014 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso y la Municipalidad de El Quisco.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República



A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° W001413/2014

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

021873 31.DIC.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Investigación Especial N° 28, de 2014 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso y la Municipalidad de El Quisco.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloria Regional Valparaíso
Contraloria General de la República

OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD EL QUISCO	
02 ENE 2015	
FOLIO:	0906
N°:	15686

AL SEÑOR
JEFE DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° W001413/2014

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

021874 31.DIC.2014

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe de Investigación Especial N° 28, de 2014 debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia de mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República



19.
AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° W001413/2014

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO,

021875 31.DIC.2014

021870 31.DIC.2014
y fines consiguientes.

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe de Control Externo (S)
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

AL SEÑOR (A)
DENUNCIANTE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° W001413/2014

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO,

021870 31.DIC.2014

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio
N° 021870 31.DIC.2014 de esta Entidad de Control, para su conocimiento
y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe de Control Externo (S)
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° W001413/2014

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 28, DE 2014, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN LA
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO Y EN EL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 31 DIC. 2014

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional una persona que solicitó reserva de identidad, requiriendo que se aclaren presuntas irregularidades acontecidas en la Municipalidad de El Quisco y en el Servicio de Vivienda y Urbanización -SERVIU- de la Región de Valparaíso, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

ANTECEDENTES

El trabajo efectuado tuvo por finalidad investigar la denuncia de la especie, que señala, en síntesis, que el funcionario público señor [REDACTED], aparece contratado durante los años 2010 y 2011, en la Dirección de Obras -DOM- de la Municipalidad de El Quisco, en circunstancias que en esos años también prestaba servicios en calidad de Inspector Técnico de Obras -ITO-, en la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción -CChC-, por lo que consulta sobre la eventual incompatibilidad de funciones en que habría incurrido el citado servidor. Agrega, que el señor [REDACTED] es cónyuge de la alcaldesa de la aludida entidad edilicia y que en dicha época mantuvieron una relación sentimental.

Del mismo modo, solicita que se aclaren los motivos por los cuales el Informe Final N° 50 de 2013, de esta Sede Regional, que analizó, entre otros, la Ficha de Protección Social -FPS- de don [REDACTED], no fue remitido a la Municipalidad de El Quisco, y si procede que el SERVIU, en base a las observaciones allí detectadas, inicie acciones legales para recuperar el subsidio habitacional obtenido por dicho funcionario.

METODOLOGÍA

La investigación se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, la cual incluyó la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios para el desarrollo del trabajo.

 AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE
VMC



ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas y documentos recopilados, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

1. Sobre incompatibilidad de funciones

Al respecto, se consulta si el señor [REDACTED], contratado por la Municipalidad de El Quisco, durante el año 2011, incumplió sus funciones al estar, al mismo tiempo, vinculado laboralmente con la CChC, para ejercer en calidad de ITO en tres proyectos habitacionales.

Como cuestión previa, es del caso señalar que conforme al inciso primero del artículo 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado y mientras no perturbe el fiel cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la prohibición establecida en el letra g) del artículo 82 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que impide del todo la ejecución de funciones dentro de la esfera de funciones y del horario del servidor respectivo.

Ahora bien, sobre la materia se comprobó que la Municipalidad de El Quisco nombró a don [REDACTED], en la modalidad de contrata, para desempeñar labores durante los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010; el 1 de enero y el 31 de marzo de 2011, y el 1 de abril y el 30 de junio de 2011. Cabe añadir, que el 25 de mayo de esta última anualidad el citado funcionario presentó ante ese municipio su renuncia voluntaria, la cual fue aceptada mediante el decreto alcaldicio N° 1.141, de 30 de mayo de 2011, no registrando contrataciones posteriores a esa data.

Asimismo, consta en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, que mantiene esta Institución Fiscalizadora, como también conforme a lo indicado mediante correo electrónico de 15 de octubre de 2014, por la Contralora Interna del SERVIU Región de Valparaíso, que dicha entidad no contrató los servicios de don [REDACTED] para desempeñar funciones de ITO externo, toda vez que el citado trabajador estaba vinculado a la Corporación Habitacional de la CChC, en virtud de un contrato de Asesoría Técnica y Jurídica a Familias Preseleccionadas para el Otorgamiento de Subsidios Destinados a la Construcción en Sitio Propio de Viviendas, celebrado por el SERVIU y dicha entidad corporativa y aprobado mediante resolución exenta N° 737, de 16 de marzo de 2011.

En este contexto, se verificó que los contratos de construcción de vivienda suscritos entre los beneficiarios del subsidio y la empresa a cargo de su ejecución, fueron celebrados con fecha 25 de agosto y 23 de septiembre de 2011, data posterior a la que don [REDACTED] cesara funciones en la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Municipalidad de El Quisco, situación que no permite verificar la incompatibilidad denunciada.

Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que le asistirían al citado servidor por la querrela interpuesta por el SERVIU Región de Valparaíso ante el Juzgado de Garantía de San Antonio por los delitos de: a) apropiación indebida de dinero, y b) estafa, en contra de quienes resulten responsables según el mérito de la investigación, por los proyectos habitacionales financiados por el Subsidio Habitacional de Reconstrucción que beneficiaron a doña [REDACTED] a don [REDACTED] y a doña [REDACTED], ejecutados por la Empresa Constructora Santa Andrea -entidad que durante el año 2011, presentó insolvencia económica abandonando la totalidad de los proyectos-, en los cuales el ITO don [REDACTED], designado por la citada corporación habitacional para desempeñar dicha función, habría visado estados de pago de avance de obra superiores a los realmente ejecutados, la cual se encuentra identificada mediante el Rol Único de Causa, RUC, N° 1410010003-8, de 2014.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 6° de la ley N° 10.336, ya citada, esta Entidad de Control debe abstenerse de emitir un pronunciamiento, toda vez que no le corresponde intervenir ni informar acerca de los asuntos que se encuentran sometidos al conocimiento de los tribunales de justicia.

2. Sobre relación de parentesco entre la Alcaldesa de El Quisco y funcionario del mismo municipio.

Se denuncia que existiría un vínculo matrimonial entre la Alcaldesa de la Municipalidad de El Quisco y don [REDACTED], funcionario que habría ejercido funciones en dicha entidad durante los años 2010 y 2011.

Como cuestión previa, es del caso señalar que mediante el decreto alcaldicio N° 1.752, de 2008, doña [REDACTED] asumió como máxima autoridad de la Municipalidad de El Quisco, desde el 6 de diciembre de 2008 y hasta el 5 de diciembre de 2012.

Por otra parte, el señor [REDACTED], prestó funciones en la citada entidad edilicia desde el 1 de enero de 2010 y hasta el 30 de mayo de 2011, conforme se expone en el numeral 1 del presente informe.

Ahora bien, en cuanto a la relación conyugal de ambos funcionarios, se comprobó a través del Servicio de Registro Civil e Identificación que la señora [REDACTED], durante el año 2013, contrajo matrimonio con el señor [REDACTED], por lo que las contrataciones de este último, al ser anteriores a esa fecha, no pudieron producir la inhabilidad sobreviniente consagrada en los artículos 54 y 64 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



3. Sobre informe final no remitido a la Municipalidad de El Quisco.

Se solicita conocer los motivos por los cuales el referido Informe Final N° 50, de 2013, de esta Sede Regional, no fue remitido a la Municipalidad de El Quisco, siendo que uno los funcionarios cuestionados habría desempeñado funciones en dicha entidad.

Al respecto, es dable puntualizar que a través del aludido informe, este Organismo Fiscalizador informó a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Valparaíso, al SERVIU Región de Valparaíso y a las municipalidades de la región involucradas, sobre la auditoría efectuada a las Fichas de Protección Social, FPS, observando, entre otros, que la información contenida en la ficha del señor [REDACTED] presentaba inconsistencias en el nivel educacional, cuyos datos fueron consignados por la Municipalidad de Cartagena, por lo cual mediante el oficio N° 5.660, de 2014, se remitió copia a esa entidad, no resultando prescindible requerir a la Municipalidad de El Quisco toda vez que no estaba relacionada en los hechos observados.

Sin perjuicio de anterior, cabe indicar que el informe de auditoría referido se encuentra publicado en el sitio web institucional de este Organismo Superior de Control, www.contraloria.cl.

4. Sobre acciones legales para devolución de subsidio

Se requiere aclarar si procede que el SERVIU inicie acciones legales para recuperar el subsidio habitacional que don [REDACTED] obtuvo mediante la FPS, hecho observado en el citado Informe Final N° 50 de 2013.

Sobre la materia, conviene precisar que en el referido informe se detectaron inconsistencias en la escolaridad declarada en la FPS del señor [REDACTED] con la información registrada en el SIAPER, toda vez que el citado servidor declaró que su nivel de estudios fue en un "Instituto Profesional", en circunstancias que se verificó que cursó "Educación Universitaria Completa", por lo cual y conforme se expone en el citado informe N° 50 de 2013, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Valparaíso interpuso una denuncia ante el Juzgado de Policía Local de Cartagena en contra del aludido funcionario, por infracción al artículo 5° de la ley N° 20.379, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", identificada mediante el Rol N° 2.135, de 2014, la que se encuentra actualmente en tramitación.

En mérito de lo anterior, cabe indicar que de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 6° de la ley N° 10.336, ya citada, esta Entidad de Control debe abstenerse de emitir un pronunciamiento, toda vez que no le corresponde intervenir ni informar acerca de los asuntos que se encuentran sometidos al conocimiento de los tribunales de justicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente investigación, es posible concluir que:

1. El señor [REDACTED], trabajó en la Municipalidad de El Quisco, en modalidad a contrata, desde el 1 de enero de 2010 y hasta el 30 de mayo de 2011, sin existir, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, incompatibilidad de labores con la asesoría técnica convenida con la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, toda vez que los contratos de construcción de vivienda entre los beneficiarios y la empresa constructora, fueron suscritos en una data posterior al cese de funciones del señor [REDACTED] con la entidad edilicia (numeral 1 del presente informe).

Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que le podrían asistir por la querrela interpuesta por el SERVIU Región de Valparaíso ante el Juzgado de Garantía de San Antonio identificada mediante el Rol Único de Causa, RUC, N° 1410010003-8.

2. En relación con el parentesco de la Alcaldesa de la Municipalidad de El Quisco con el señor [REDACTED], se comprobó que efectivamente existe un vínculo matrimonial entre ambos, el cual fue contraído durante el año 2013, sin embargo, no se observan las inhabilidades que contempla la citada ley N° 18.575, toda vez que las contrataciones de este último, fueron anteriores a dicha anualidad -2010 y 2011- (numeral 2 del presente documento).

3. En cuanto al Informe Final N° 50 de 2013, de este Organismo de Control, sobre auditoría a las Fichas de Protección Social, el cual se encuentra publicado en la página web institucional, fue remitido oportunamente a los servicios y municipalidades involucrados en el examen, el cual no incluyó a la Municipalidad de El Quisco, por no estar directamente relacionada en los hechos observados (numeral 3 de este informe).

4. Respecto de las acciones legales derivadas de la información consignada en la FPS del señor [REDACTED], se comprobó que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Valparaíso, interpuso una denuncia en el Juzgado de Policía Local de Cartagena, en contra del citado servidor, por infracción al artículo 5° de la ley N° 20.379, la que se encuentra actualmente en tramitación (numeral 4 de este documento).

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe de Control Externo (S)
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl